

CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DOCUMENTOS

M	Marca	U	Modelo de Utilidad
N	Nombre Comercial	I	Modelo Industrial
R	Rótulo de Establecimiento	D	Dibujo / Diseño Industrial
H	Marca Internacional	A	Marca Comunitaria
DM	Modelo / Dibujo Industrial Internacional		

LISTA DE CÓDIGOS DE LAS NORMAS ST. 80 UTILIZADOS EN EL BOPI

[10] Datos relativos al registro/renovación

- 11 Número de registro
- 15 Fecha de concesión de la renovación

[20] Datos relativos a la solicitud

- 21 Número de solicitud
- 22 Fecha de presentación de la solicitud
- 23 Nombre, fecha y lugar de exposición
- 24 Fecha de concesión
- 28 Variantes

[30] Datos relativos a la prioridad en virtud del Convenio de París y otros datos relativos a la antigüedad o al registro de la marca en el país de origen

- 31 Número asignado a la solicitud de prioridad
- 32 Fecha de presentación de la solicitud de prioridad
- 33 Código de dos letras, según la Norma ST. 3, para identificar a la administración en la se presentó la solicitud de prioridad

[40] Fecha de puesta de la información a disposición del público

- 43 Fecha de publicación de la solicitud

[50] Información diversa

- 51 Clase y subclase de la Clasificación de Locarno para modelos y dibujos industriales
- 54 Título/Producto
- 55 Reproducción del diseño
- 57 Descripción del modelo o dibujo industrial
- 58 Fecha de inscripción de cualquier tipo de modificación en el Registro

[60] Referencias a otras solicitudes o registros relacionados legalmente

- 62 Número y fecha de solicitud del registro del cual procede

[70] Información relativa a las partes interesadas en la solicitud/registro

- 71 Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante
- 72 Nombre del diseñador
- 73 Nombre del titular del registro
- 74 Nombre y dirección del representante

CARACTERES ESTÁNDAR DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

El artículo 2.1 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio (BOE núm. 167, de 13 de julio), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, dispone:

«Si el solicitante de una marca o nombre comercial no deseara reivindicar ninguna representación gráfica, sonido, forma o color específicos, la marca o el nombre comercial se reproducirá en la solicitud en escritura normal, mediante letras mayúsculas, cifras y signos de puntuación mecanografiados o impresos por cualquier medio adecuado. En este caso, el solicitante deberá efectuar en la solicitud una declaración en tal sentido y la marca se publicará y registrará en los caracteres estándar que utilice la Oficina Española de Patentes y Marcas. En el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial se publicará el conjunto de caracteres estándar utilizados por dicha Oficina.»

En cumplimiento de lo establecido en el precepto anteriormente reseñado se comunica a los interesados el conjunto de caracteres estándar que utilizará la Oficina Española de Patentes y Marcas para la publicación y registro de este tipo de marcas:

LETRAS (siempre en mayúsculas)

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

NÚMEROS

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

OTROS CARACTERES

. , ; : - () / @ “ ! | ? ¿ ç * + ‘ > < % & \$ # _ =

Estos caracteres podrán reproducirse por la Oficina Española de Patentes y Marcas en los tipos de letra normalmente utilizados, como Arial, Times New Roman, Courier y cualesquiera otros y en los tamaños habituales de 10 a 16 pt.

LISTA DE CÓDIGOS DE DOS LETRAS DE LA NORMA ST.3

Lista de códigos, por orden alfabético y los nombres correspondientes (abreviados) de estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales

AD	Andorra	EA	Organización Eurasiática de Patentes (EAPO)
AE	Emiratos Árabes Unidos	EC	Ecuador
AF	Afganistán	EE	Estonia
AG	Antigua y Barbuda	EG	Egipto
AI	Anguilla	EH	Sáhara Occidental
AL	Albania	EM	Oficina para la Armonización del Mercado Interior (Marcas y Dibujos y Modelos) (OAMI)
AM	Armenia	EP	Oficina Europea de Patentes (OEP)
AN	Antillas Holandesas	ER	Eritrea
AO	Angola	ES	España
AP	Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO)	ET	Etiopía
AR	Argentina	FI	Finlandia
AT	Austria	FJ	Fiji
AU	Australia	FK	Islas (Malvinas)
AW	Aruba	FO	Islas Feroe
AZ	Azerbaiyán	FR	Francia
BA	Bosnia y Herzegovina	GA	Gabón
BB	Barbados	GB	Reino Unido
BD	Bangladesh	GC	Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)
BE	Bélgica	GD	Granada
BF	Burkina Faso	GE	Georgia
BG	Bulgaria	GH	Ghana
BH	Bahrein	GI	Gibraltar
BI	Burundi	GL	Groenlandia
BJ	Benin	GM	Gambia
BM	Bermuda	GN	Guinea
BN	Borneo	GQ	Guinea Ecuatorial
BO	Bolivia	GR	Grecia
BR	Brasil	GS	Islas de Georgia del Sur y Sandwich del Sur
BS	Bahamas	GT	Guatemala
BT	Bhután	GW	Guinea-Bissau
BV	Isla Bouvet	GY	Guayana
BW	Botswana	HK	Región Administrativa Especial del Hong Kong de la República Popular de China
BX	Oficina Belelux de Marcas (BBM) y Oficina Benelux de Dibujos y Modelos (BBDM)	HN	Honduras
BY	Bielorusia	HR	Croacia
BZ	Belice	HT	Haití
CA	Canadá	HU	Hungría
CD	República Democrática del Congo	IB	Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
CF	República Centrafricana	ID	Indonesia
CG	Congo	IE	Irlanda
CH	Suiza	IL	Israel
CI	Costa de Marfil	IN	India
CK	Islas Cook	IQ	Iraq
CL	Chile	IR	Irán (República Islámica del)
CM	Camerún	IS	Islandia
CN	China	IT	Italia
CO	Colombia	JM	Jamaica
CR	Costa Rica	JO	Jordania
CU	Cuba	JP	Japón
CV	Cabo Verde	KE	Kenya
CY	Chipre	KG	Kirguistán
CZ	República Checa	KH	Camboya
DE	Alemania	KI	Kiribati
DJ	Djibouti		
DK	Dinamarca		
DM	Dominica		
DO	República Dominicana		
DZ	Argelia		

KM	Comoras	QA	Qatar
KN	Saint Kitts y Nevis	RO	Rumania
KP	República Popular Democrática de Corea	RU	Federación de Rusia
KR	República de Corea	RW	Ruanda
KW	Kuwait	SA	Arabia Saudita
KY	Islas Caimán	SB	Islas Salomón
KZ	Kazajstán	SC	Sychelles
LA	República Democrática Popular Laos	SD	Sudán
LB	Líbano	SE	Suecia
LC	Santa Lucía	SG	Singapur
LI	Liechensein	SH	Santa Helena
LK	Sri Lanka	SI	Eslovenia
LR	Liberia	SK	Eslovaquia
LS	Lesotho	SL	Sierra Leona
LT	Lituania	SM	San Marino
LU	Luxemburgo	SN	Senegal
LV	Letonia	SO	Somalia
LY	República Árabe de Libia	SR	Surinam (Guayana Holandesa)
MA	Marruecos	ST	Santo Tomé y Príncipe
MC	Mónaco	SV	El Salvador
MD	República del Moldova	SY	República Árabe Siria
MG	Madagascar	SZ	Swazilandia
MK	Ex República Yugoslava de Macedonia	TC	Islas Turcos y Caicos
ML	Mali	TD	Chad
MM	Myanmar	TG	Togo
MN	Mongolia	TH	Tailandia
MO	Macao	TJ	Tayikistán
MP	Islas Marianas Septentrionales	TM	Turkmenistán
MR	Mauritania	TN	Túnez
MS	Montserrat	TO	Tonga
MT	Malta	TP	Timor Oriental
MU	Mauricio	TR	Turquía
MV	Maldivas	TT	Trinidad y Tabago
MW	Malawi	TV	Tuvalu
MX	México	TW	Taiwan, Provincia de China
MY	Malasia	TZ	República Unida de Tanzania
MZ	Mozambique	UA	Ucrania
NA	Namibia	UG	Uganda
NE	Niger	US	Estados Unidos de América
NG	Nigeria	UY	Uruguay
NI	Nicaragua	UZ	Uzbekistán
NL	Países Bajos	VA	Vaticano (Santa Sede)
NO	Noruega	VC	San Vicente y las Granadinas
NP	Nepal	VE	Venezuela
NR	Narau	VG	Islas Vírgenes (Británicas)
NZ	Nueva Zelanda	VN	Viet Nam
OA	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)	VU	Vanuatu
OM	Omán	WO	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Oficina Internacional de)
PA	Panamá	WS	Samoa
PE	Perú	YE	Yemen
PG	Papua Nueva Guinea	YU	Yugoslavia
PH	Filipinas	ZA	Sudáfrica
PK	Pakistán	ZM	Zambia
PL	Polonia	ZW	Zimbabwe
PT	Portugal		
PW	Palau		
PY	Paraguay		